



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO
CARRERA DE DERECHO

**LAS DIFICULTADES DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR**

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Abogada

AUTOR: Brithany Anahi Cuenca Barahona

TUTOR: Doc. Ana María Santos Crespo

Quito-Ecuador

2025

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Brithany Anahi Cuenca Barahona con documento de identificación No. 1725445223 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo, declaro que he utilizado herramientas de inteligencia artificial para investigar cuáles son los medios de control frente a la corrupción de emisión de carné de discapacidad a nivel internacional, lo cual consta en la citas y referencias; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 22 de julio del año 2025

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Brithany C." with a stylized flourish at the end.

Brithany Anahi Cuenca Barahona

1725445223

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Brithany Anahi Cuenca Barahona con documento de identificación No. 1725445223, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: Las dificultades de los beneficios tributarios para las personas con discapacidad en Ecuador, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Abogada, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 22 de julio del año 2025

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Brithany C." with a stylized flourish at the end.

Brithany Anahi Cuenca Barahona

1725445223

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Ana María Crespo Santos con documento de identificación N° 1711016244, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: Las Dificultades de los Beneficios Tributarios para las Personas con Discapacidad en Ecuador, realizado por Brithany Anahi Cuenca Barahona con documento de identificación N° 1725445223, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción de artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 22 de julio del año 2025

Atentamente,



Dra. Ana María Crespo Santos

CC. 1711016244

Resumen

El artículo académico consiste en analizar las dificultades de los beneficios fiscales que les pertenece a los individuos con discapacidad, con enfoque en la importación de automóviles, y esto contemplado en la Ley Orgánica de Discapacidades y Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades todo con la finalidad de verificar si cumplen en garantizar los derechos y obligaciones.

Pero en la práctica existen complicaciones que les dificulta acceder a los beneficios tributarios y entre ellas es la falta de información, mala gestión institucional y la falta de recursos. Por ello se toma como referencia el caso Daniel Salcedo y otros casos vinculados, que dichos casos demuestran las falencias, como la falta de mecanismos de control en las instituciones, la evasión fiscal y la corrupción. Y como consecuencia, se dan los cambios drásticos en la norma ya establecida, así afectando negativamente al grupo vulnerable, que realmente si necesitan de los beneficios fiscales. Por ello, se describen los mecanismos de control y socialización para posibles mejoras y asegurando la aplicación justa en beneficio de quienes realmente necesitan. Todo ello se valida con el método mixto siendo cualitativo y cuantitativo siendo normativas vigentes, reportajes, blogs, y entrevistas y encuestas dirigida a personas con discapacidad y cuidadores, quienes con su propia voluntad y consentimiento decidieron acceder a dicha actividad, todo eso con la finalidad de analizar y escuchar las opiniones que tienen sobre los beneficios tributarios, todo con el propósito de demostrar que el estado ecuatoriano aún tienen carencias frente a los beneficios tributarios en la aplicación y gestión.

Palabras claves: discapacidad, exención fiscal, corrupción.

Abstract

The current article discusses the difficulties faced by people with disabilities at the time of accessing tax benefits on the importation of vehicles. Despite the fact that they are addressed in the Organic Law on Disability and the corresponding Regulations, which guarantee the rights and their responsibilities. But in reality, there are obstacles that make it difficult for them to access tax benefits, including access to information, institutional mismanagement and insufficient resources. For this reason, the case of Daniel Salcedo and other related cases are taken as a reference, as these cases demonstrate the shortcomings, such as the shortage of control mechanisms in the institutions, tax evasion and corruption. As a consequence, there are drastic changes in the already established norm, thus negatively affecting the vulnerable group that really need the tax benefits. Therefore, we describe the control and socialization mechanisms for possible improvements and ensuring the fair application for the benefit for those who really need it. All of this is proved with the mixed method being qualitative and quantitative being current regulations, reports, blogs, and interviews and surveys addressed to people with disabilities and caregivers, who willingly and with their own consent decided to access this activity, all for the purpose of analyzing and listening to the opinions they have about tax benefits, all with the purpose of demonstrating that the Ecuadorian state still has gaps in the application and management of tax benefits.

Keys words: disability, tax exemption, corruption

Índice

Introducción	2
Antecedentes Históricos - Discapacidad	2
Estudio de jurisprudencia comparada - Discapacidad	2
Colombia.....	3
España	3
Ecuador	4
Beneficios Tributarios en la importación de vehículos para personas con discapacidad	4
Colombia.....	5
España	5
Ecuador	5
Las dificultades de los beneficios tributarios para las personas con discapacidad en Ecuador con enfoque en la importación de vehículos.....	6
Metodología	9
Resultados	11
Discusión.....	18
Conclusión.....	20
Recomendaciones.....	21
Referencias bibliográficas	22

Introducción

Antecedentes Históricos - Discapacidad

Los registros más antiguos de la discapacidad provienen de Grecia. Determinaron que no sobreviviría si tenían una característica inusual y no tenía futuro. En la era clásica, las personas con cualquier tipo de discapacidad eran percibidas como castigos divinos y, por lo tanto, eran torturadas al margen de la humanidad

Durante el apogeo de la Revolución Industrial, comenzaron a formarse varios grupos diferentes de individuos con discapacidad para luchar por sus derechos. Al final, intentaron recuperar la dignidad que habían calculado.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Posteriormente, se abrió a la firma el 30 de marzo de 2007 y entró en vigor el 03 de mayo de 2008.

A su vez, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el preámbulo definió el término “discapacidad” como:

e) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006).

Los países firmantes de este tratado internacional asumen responsabilidades como estado.

El alcance de este cambio de política de la convención llega a su propio territorio y abole la discriminación en este frente, lo que diferencia esto de otros.

Estudio de jurisprudencia comparada - Discapacidad

Colombia, España y Ecuador se usan para estudiar la normativa legal y analizar cómo cada país trata la discapacidad y los beneficios tributarios.

Estos países aliados se basan en lo que dice la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, explicando que: “Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas” (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, 2006).

Por lo tanto, los países que apoyan la Convención deben seguir lo que dice este tratado.

- **Colombia**

La Constitución colombiana se rige bajo los principios de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, a su vez se suman diversos juristas colombianos aclarando en la Sentencia C-14/2023 artículo 13 estableciendo que el estado tiene el deber de fomentar y promover la igualdad, también adoptar medidas especiales en beneficios de aquellos grupos en circunstancias débiles. Asimismo, concluyeron que la discapacidad se constituye como un impedimento en la participación social y económica, por esa razón, el estado les reconoce como titulares de derechos y destinados a una asistencia personalizada. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023).

- **España**

Cada ciudadano español tiene los mismos derechos y las instituciones deben estar al servicio de los ciudadanos ya sea en ámbito cultural, políticos y económicos, por lo que la constitución española artículo 49 numeral 2 señala que:

2. Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad. (HGAR Digital SL, 2024).

La Constitución Española reformó el artículo 47 donde a las personas con discapacidad eran llamados como minusválidos y cambió el término por discapacidad, permitiendo que las

personas españolas con discapacidad sean reconocidas como sujeto de derecho y puedan acceder a todas las medidas políticas económicas y sociales proporcionadas.

El objetivo de este cambio tiene por reducir la discriminación, a su vez asegurar con todos los beneficios o ayudas necesarias para su desarrollo. (The Objective Medla, 2024).

- **Ecuador**

Ante la ley todos los ciudadanos son iguales, lo que nos otorga derechos y obligaciones personales como la capacidad de contribuir económicamente al estado ecuatoriano que a través del presupuesto general del estado se destinan los recursos para servicios públicos, pues es aquí que se debate la capacidad contributiva de las personas con discapacidad frente a la situación económica y esa se enmarco en la Constitución de la República del Ecuador de 2008 que les reconoció como grupo vulnerable, a su vez deben tener un trato preferencial y no deben ser excluidos. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

También se suma la razón de la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante el caso Guachalá Chimbo y otros vs Ecuador indicando que el estado debe garantizar y velar por los derechos humanos reconocidos en la constitución con el objetivo de reducir la discriminación. (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2021).

En 2012 la ex asambleísta María Cristina Kronfle en la Asamblea Nacional propuso la Ley Orgánica de Discapacidades donde consten los derechos de las personas con discapacidad y los incentivos fiscales todo con la finalidad de mejorar la calidad de vida y estilo del grupo vulnerable. (El Comercio, 2012).

Beneficios Tributarios en la importación de vehículos para personas con discapacidad

Los beneficios tributarios forman parte del sistema fiscal y tiene por objetivo aliviar la carga monetaria de los contribuyentes y esa son otorgadas por los gobiernos y estimulan el comportamiento tributario y son susceptibles a cumplir con las obligaciones tributarias.

Dado que cada país cuenta con sus propias políticas orientadas al bienestar del grupo vulnerable, garantizando y cumpliendo el derecho a la movilidad. Además, cada país ha establecido normas y procedimientos legales acerca de cómo obtener un vehículo importado,

lo cuales varían de acuerdo con el grado de discapacidad. Asimismo, cada país lleva a cabo sus funciones y responsabilidades en la gestión y tramitación de la importación de vehículos.

- **Colombia**

El Ministerio de Hacienda es el encargado de supervisar y promulgar políticas fiscales a su vez indican los procedimientos para acceder a los incentivos tributarios en la importación de vehículos siendo la emisión del carné de discapacidad por la entidad promotora de Salud, contratación laboral que demuestre tener una relación de dependencia activa y registro ante dirección de impuestos y aduanas nacionales. También tipifican los delitos de evasión fiscal y cómo actuar ante estos incidentes. (Avance Jurídico Casa Editorial Ltda, 2025).

- **España**

La Agencia Tributaria es la entidad que publica comunicados y protocolos sobre la adquisición de vehículos importados para las personas con discapacidad. En este sentido, el país contempla que la discapacidad no es impedimento para acceder a todos los derechos que tiene un ciudadano español sano. (Agencia Tributaria, 2025).

- **Ecuador**

Comenzamos con la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 300 establece los principios en materia fiscales siendo la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Además, la política fiscal consiste en una inclusión económica en las personas con discapacidad y establece los principios del régimen tributario como la equidad que adapta los contribuyentes de acuerdo a su capacidad contributiva y la distribución equitativa en la creación de productos y servicios. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Según Villón y Estefano (2025), que: “En cuanto a la equidad, las reformas han introducido ajustes significativos en las deducciones y exenciones fiscales con el propósito de distribuir de manera más justa las cargas tributarias.”(p. 340).

Por lo tanto, cada ciudadano tiene el principio de equidad y justa distribución del dinero.

Todos los principios tributarios contemplados en la Constitución de la República del Ecuador da paso a la creación de la Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 80 establece que las personas con discapacidad o instituciones encargada al cuidado del grupo vulnerable pueden acceder a la importación de vehículos adaptados o compra de vehículos nacionales y no deben superar los 60 salarios básicos unificados, a su vez deben ser conducidos por personas con discapacidad o en casos de que las personas con discapacidad no puedan conducir se pueden dar a un tercero siempre y cuando sea en traslados. Y en transporte colectivo 120 salarios básicos unificados y que sean importados por personas jurídicas que se dediquen a cuidar a personas con discapacidad y que sean destinados para el transporte de las mismas. (Ley Orgánica de Discapacidades, 2012).

También en el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades en el artículo 21 establece el porcentaje de los beneficios tributarios que les pertenece a los individuos con discapacidad y esa clasifica en grado de discapacidad siendo como guía para las personas que tiene alguna deficiencia o para el cuidador, siendo del 30 al 49% tiene como exención al 60%, del 50% al 64% le pertenece un 65%, del 65 al 84% tiene el 80% y por último del 85 al 100% tiene 100%. (Reglamento a la ley orgánica de discapacidades 2017).

Las dificultades de los beneficios tributarios para las personas con discapacidad en Ecuador con enfoque en la importación de vehículos

Iniciamos con la opinión del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP), en el análisis trimestral comprendido entre enero y marzo de 2024, sobre las importaciones de automóviles, aclara que:

El principal producto de importación no petrolera durante el primer trimestre 2024, fue automóviles livianos con una participación del 5%, este producto tuvo una disminución del 23% en relación al mismo período 2023, ya que durante ese año se registraron importaciones por USD 300 millones, y para el 2024 fue de USD 230 millones. (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2024, p. 17).

También, la Contraloría General del Estado en 2020 realizó auditorias de las importaciones de vehículos para personas con discapacidad al Sistema Nacional de Aduanas (SENAE), y entre

ella se reveló que en 2018 y 2019 ingresaron 2.791 automóviles y bajo las exenciones tributarias contempladas en el Reglamento.(Contraloría General del Estado 2020).

Dándose a entender que en Ecuador si existe vehículos provenientes del extranjero bajo los incentivos tributarios en la importación de automóviles para las personas con discapacidad o para sus tutores y es aquí que se plantea la problemática de cómo en la actualidad aún presentan desafíos para acceder a los beneficios tributarios contemplados en la Ley Orgánica de Discapacidades. A su vez el país se enrollo en escándalos de corrupción sobre las irregularidades de emisión de carné de discapacidad y esas fueron usufructuadas por individuos inmorales que no les importó la situación del grupo de discapacidad.

Todo comenzó en 2020 cuando los medios de comunicación alertaron a la ciudadanía y al grupo vulnerable sobre cómo algunas personas utilizaban de forma fraudulenta el carné de discapacidad y los derechos fiscales que les permitía eludir impuestos y aranceles, además de la extrema compra de vehículos. Es un hecho que Daniel Salcedo estuvo vinculados en escándalos de corrupción, especialmente en el uso de un carné de discapacidad y por la importación de vehículos que superan los 60 salarios básicos unificados, según dicho por los medios de comunicación el Vistazo:

Uno de estos vehículos es un **Chevrolet Camaro de 2019**, que **Andrés Cedeño Carreño, amigo de Daniel Salcedo**, importó desde Estados Unidos, a cero impuestos, con un carné de discapacidad entregado por el Ministerio de Salud, que el fin de semana se lo suspendió al encontrar irregularidades en la obtención. El vehículo llegó al país hace apenas unas semanas y tiene todo lo que un carro de lujo puede ofrecer. En los Estados Unidos podría valer unos 30 mil dólares; en Ecuador, más de 60 mil.(Pinasco, 2020).

Por otro lado, se generó dudas, si dichos vehículos están destinados a las personas con discapacidad, ya que varios se aprovechaban de manera fraudulenta la condición de la misma, también había individuos que daban un mal uso del carné de discapacidad, debido que utilizaban para cumplir con los derechos tributarios. Incidente que se presentó en un grupo de asambleístas que contaban con el carné, en tal sentido, la comisión de Fiscalización de la Asamblea Nacional, aclaró que:

El documento añade que, durante las comparencias para esta investigación, los asambleístas Arregui, Cruz, Terán y Villamar, “la generalidad manifestó haberlos gestionado y obtenido de acuerdo a la tipología de su discapacidad, con excepción del asambleísta Fabricio Villamar, quien argumentó que remitiría la documentación, una vez que le sea entregada por el Ministerio de Salud Pública”.

También detalla que tanto Villamar, quien acusa una discapacidad auditiva, como Cruz, quien tiene una discapacidad motriz como producto de un cáncer, han importado vehículos y otros bienes para uso de discapacitados con exoneración de aranceles. (El Comercio, 2020).

Posteriormente, el Sistema Nacional de Aduanas (SENAE), da aviso que hay un incremento de importaciones de vehículos en 2020 comparado a 2019, siendo vehículos lujosos, que el ex vicepresidente Otto Sonnenholzer dijo que: “¿Aprovecharse de la discapacidad? ¿Aprovecharse de un beneficio que tiene un ciudadano que sufre una condición de dificultad física? ¿Aprovecharse de eso para traer un vehículo de lujo? Hay que ser un miserable.” (Pinasco, 2020).

Que en pocas palabras se considera discriminación hacia las personas con discapacidad, y de paso perjudicando los derechos fiscales ya contemplados en la norma vigente.

Al mismo tiempo, un grupo de personas con discapacidades compartió sus opiniones sobre cómo obtener un carné de discapacidad y su descontento respecto al uso indebido e ingresos de automóviles del extranjero. Entre ellos se destaca William Antonio Díaz director de la Asociación de personas con discapacidad Unámonos, quien, señaló que lo sucedido es una forma de discriminación. A su vez han presentado varias denuncias sobre la entrega de los carnés de discapacidad, así como la lentitud de los funcionarios públicos en proporcionar el documento que certifica poseer una discapacidad para quienes más lo necesitan, también, mencionar que hay trámites engorrosos o alteración a los informes médicos. (Sala de Prensa: Asamblea Nacional, 2020).

A su vez en una post publicado en 2022, la Asamblea Nacional, pidieron informes sobre las importaciones de vehículos al Sistema Nacional de Aduanas (SENAE), quien emitió informes aclarando que a partir del año 2008 hasta 2020 se importaron 64.934 vehículos entre ellos

21.6% vehículos ortopédicos y el 69.4% vehículos sin especificaciones, es decir, vehículos de alta gama, por lo que da indicios que estaban usufructuando los derechos fiscales del grupo vulnerable, todo con el objetivo de obtener exoneración arancelaria mediante el uso de carné de discapacidad. (Villavicencio, 2022).

También, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), presentó informes sobre una posible red de corrupción de emisión irregular de carné de discapacidad por parte del Ministerio de Salud Pública debido que otorgaron 497 carné de discapacidad, por lo que se concluyó que las instituciones que proporcionan el carné de discapacidad deben ser investigados, ya que en ese tiempo había denuncias sobre las irregularidades de emisión de carné de discapacidad y compras de vehículos lujosos. (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2021).

En relación a las personas con discapacidades indica la falta de conocimiento y no es un problema individual, sino el reflejo de la falta de programas de educación y sensibilización por parte del estado ecuatoriano por lo que indica que aún hay un grupo de discapacidad que enfrentan inconvenientes a nivel social, económico y político. También, demuestran las debilidades en los mecanismos de control, calificación y seguimiento del carné de discapacidad por parte de las instituciones del estado ecuatoriano.

Metodología

El presente artículo adopta enfoque mixto, combinando método cualitativo y cuantitativo, lo que permite tener un análisis concreto basándose en el contexto jurídico, social y estadísticas relacionado a los beneficios tributarios para personas con discapacidad, también se complementa con encuestas y entrevistas denominado “Las Dificultades de los Beneficios Tributarios en las Personas con Discapacidad en Ecuador”, todo con la finalidad de obtener una comprensión más completa respecto a la problemática. El estudio es de carácter descriptivo, documental y de caso.

Desde el enfoque cualitativo, se analizará la norma legal siendo la Constitución de la República del Ecuador (CRE), Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) y el Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (RLOD), reportes institucionales, noticias y el caso Salcedo vinculados, que tiene relación al presente artículo. También, la revisión documental que abarca reportajes

periodísticos, informes oficiales y blog. Como método para recolectar información, se emplea la herramienta bibliográfica Mendeley junto con el Scopus ai. Además, se utilizó Chat GPT para buscar información global siendo reportajes periodísticos e informes de instituciones reguladas, y teniendo relación a las medidas de control y políticas, abarcando procedimientos y normas, dicho eso los informes eran de otros idiomas por lo que se utilizó Deepl Translate, todo ello en relación con la importación de vehículos, con el objetivo de estructurar la investigación y gestionar fuentes académicas empleadas.

En enfoque cuantitativo, se utilizan datos estadísticos del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), y Sistema Nacional de Aduanas (SENAE). A su vez, se tomó a 15 personas con discapacidad, quienes voluntariamente y con consentimiento accedieron a la actividad de realizar encuestas y entrevistas.

Sobre la encuesta se le representa en gráficas circulares respecto a las ocho preguntas y esas son opción múltiple. Como la primera pregunta es conoce los beneficios tributarios que tienen las personas con discapacidad, segunda pregunta es si alguna vez le proporcionaron información sobre sus derechos tributarios como persona con discapacidad, tercera pregunta es alguna vez has solicitado o intentado acceder a algún beneficio tributario, cuarta pregunta es alguna vez has presentado dificultades al intentar acceder a los beneficios tributarios, quinta pregunta es sobre si considera que las instituciones como el Ministerio de Salud Pública (MSP), Sistema Nacional de Aduanas (SNAE) o Servicio de Rentas Internas (SRI), brindan una atención adecuada, sexta pregunta es has tenido inconvenientes al acceder al carné de discapacidad, séptima pregunta es alguna vez has tenido una atención personalizada en base a su condición de discapacidad y octava pregunta es por qué medio de comunicación te gustaría saber información sobre los beneficios fiscales.

Y sobre las entrevistas fueron preguntas abiertas y espontáneas que se iba desarrollando en el lapso de la conversación, aunque las pautas fueron como, ¿Qué piensa sobre los hechos acontecidos por el caso Salcedo?, también ¿Los beneficios tributarios les ha permitido mejorar su condición de vida?, y ¿Ha tenido complicaciones al realizar el carné de discapacidad?, por último ¿Ha tenido asesoría personalizada en base a su condición de persona con discapacidad?. Todo con la finalidad de tomar en cuenta las opiniones de las personas con discapacidad y de los cuidadores quienes son la voz para presentar ese inconveniente que tienen al día de hoy, a su vez para corroborar la información al presente artículo.

Resultados

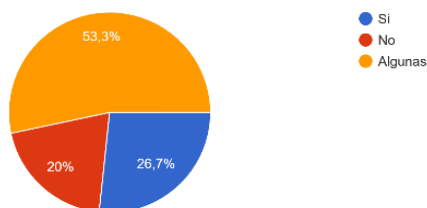
Cuantitativo

Según el Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS), en el año 2024 hay un total de 487.542 personas con discapacidad registradas en el país, las cuales se clasifican en seis tipos de discapacidad siendo la física de 44%, intelectual 23.27%, auditiva 12.88%, visual 11.72%, psicosocial 6.94% y lenguaje 1.10%. (Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades, 2024).

Para crear las gráficas, se utiliza la herramienta de formularios de Google, que genera gráficos circulares. La encuesta fue aplicada a 15 personas, dirigidas a individuos con discapacidad y tutores, quienes participaron de forma voluntaria a realizar la encuesta y se les explicó el contenido y el objetivo del artículo.

Figura 1

1. ¿Conoce los beneficios tributarios que tienen las personas con discapacidad?
15 respuestas



En la ilustración 1, se muestra que el 53,3% de los participantes en la encuesta están al tanto de algunos beneficios tributarios, lo que implica que la gran mayoría podría no estar informado sobre los beneficios tributarios que se establecen en la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) y Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (RLOD). Esto se apoya en los criterios de Mendoza et al. (2024), que señala que: “considerando además que, más del 70% de las personas con discapacidad desconocen sobre los beneficios tributarios que poseen, incidiendo en la efectividad de la aplicación de la normativa.” (p. 4).

Por lo tanto, es necesario encontrar una solución a la crisis de concienciación tributaria, ya sea a través de la implementación de estrategias de intervención o mediante programas que facilite la educación sobre los derechos fiscales establecidos en la Ley Orgánica de Discapacidades

(LOD). Asimismo, Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades (RLOD), que detalla los procedimientos y la manera de acceder a los beneficios fiscales, que están destinados para las personas con discapacidad. Cuya finalidad es reducir la falta de cultura tributaria y asegurar la efectividad de los beneficios fiscales.

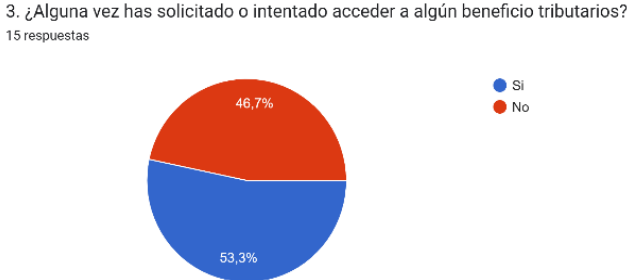
Figura 2



La figura 2, muestra que un 73,3% de las personas encuestadas no han recibido información sobre los derechos fiscales que les corresponden como personas con discapacidad, también es importante señalar que hay empresas que todavía no conocen las ventajas tributarias en la vinculación laboral del grupo vulnerable. Aguirre (2024) menciona que: “En un 28% las empresas mencionan que el desconocimiento de la ley es uno de los principales retos, esto nos indica que un número significativo no está completamente al tanto de los requisitos y beneficios de la ley.”(p. 32).

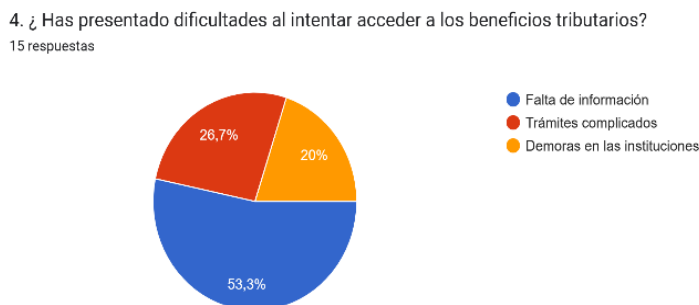
Aunque esto no se relaciona directamente con la pregunta, queda claro que aún existe desconocimiento sobre los derechos fiscales de los individuos con discapacidad.

Figura 3



La imagen 3, según los encuestados aclara que, si han accedido a los beneficios tributarios, por lo que en cierta parte cumple con sus derechos fiscales.

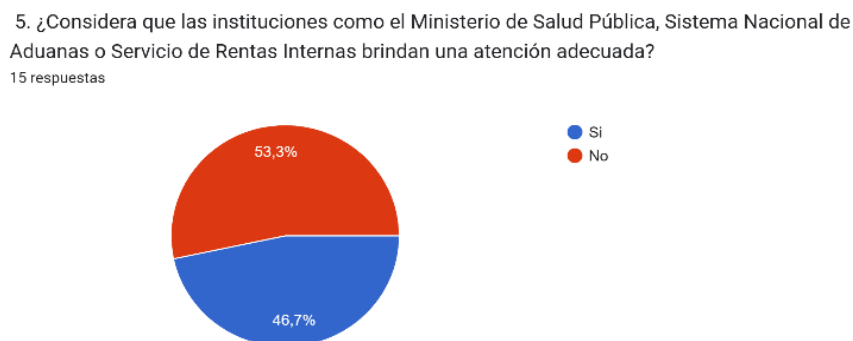
Figura 4



En la figura 4, los encuestados indican que hay obstáculos para los individuos con discapacidad frente a la obtención de los derechos fiscales, en consecuencia, la carencia de información y los trámites engorrosos que les desaniman a las personas con discapacidad, lo que los lleva a no gestionar sus derechos fiscales.

Por eso, utilizamos la gráfica de Achundia y Floril (2024), que muestran que los factores que hay en los beneficios fiscales se deben a la falta de comprensión de los términos legales, así como la falta de acceso a recursos y problemas de funcionamiento que lleva a crear una asociación que les permita solventar o continuar con los procesos legales. (p. 10).

Figura 5



En la figura 5, hay un 53,3% muestra una percepción negativa acerca de la calidad del servicio en las instituciones, según lo que mencionan los encuestados, el Ministerio de Salud tiene una mala gestión en la obtención de carné de discapacidad en acceder a la calificación o recalificación, por esta razón:

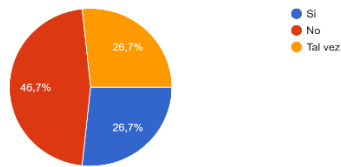
En el proceso de calificación de discapacidad del país, no existe una resolución administrativa motivada, previo a la emisión del carné de discapacidad, que permita a la ciudadanía realizar una efectiva auditoria social, de las actuaciones del equipo calificador. La inexistencia de un procedimiento administrativo bien reglado y de una resolución, permite actuaciones arbitrarias del equipo calificador, tanto en la interpretación del baremo de Minusvalía como en los términos, plazos, vigencia de documentos, grados de responsabilidad. (Allaica y Jácome, 2023).

Pese a existir el manual de calificación de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública. Este se vio envuelto en escándalos de corrupción de emisión irregular de carné de discapacidad que otorgaron a futbolista y ex funcionarios del sector público. Ecuavisa en un reportaje llamado *“Casi 700 personas con discapacidad no pueden retirar sus vehículos de la Aduana”*, el Director de Discapacidades del Ministerio de Salud aduce que la demora de los trámites es por la falta de personal y cambios de autoridades, es por esa razón, dejan de dar seguimiento a la calificación, recalificación de carné de discapacidad o avalar los certificados médicos de discapacidad. (Ecuavisa, 2021). También, la Contraloría General del Estado realizó auditorias sobre el cumplimiento de procedimientos en la calificación de carné de discapacidad siendo que en julio de 2020 se emitió 3.000 carné de discapacidad de manera ilegal teniendo como causa calificadores no acreditados, inconsistencias en la calificación y los incumplimientos de procesos. (Primicias 2022).

También, en reportajes presentados por Teleamazonas se evidencia las frustraciones que enfrentan las personas con discapacidad al tratar de agendar turnos para la calificación del documento habilitante de identificación de discapacidad, distorsión en el aumento de porcentaje de discapacidad, a su vez la demora de expedición de carné de discapacidad. (Cevallos, 2023).

Figura 6

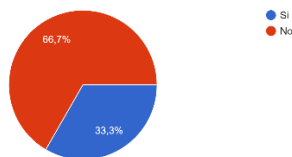
6. ¿ Has tenido inconvenientes al acceder al carnet de discapacidad ?
15 respuestas



Respecto a la figura 6, que trata sobre si han presentado inconvenientes al acceder al documento habilitante de la discapacidad demuestran que no han presentado dificultades para recurrir al identificativo de discapacitante.

Figura 7

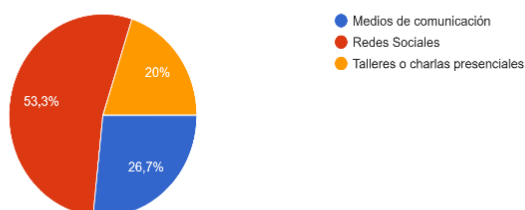
7. ¿ Alguna vez has tenido una atención personalizada en base a su condición de discapacidad ?
15 respuestas



La figura 7, muestra un 66,7% no ha recibido atención individualizada, lo que indica que las instituciones del estado y el personal todavía no están preparadas para brindar una atención personalizada según las discapacidades de las personas. Sin embargo, este problema no se limita en materia tributaria, sino que también afecta el ámbito social, ya que una discapacidad visual o física, las infraestructuras no están diseñadas para individuos con discapacidad. Por lo tanto, los derechos de las personas con discapacidad no garantizan ni cumplen plenamente con su inclusión social, económica y cultural.

Figura 8

8. ¿ Por qué medio de comunicación te gustaría informarte sobre los beneficios fiscales ?
15 respuestas



Sobre la figura 8, los encuestadores creen que la cultura tributaria debe impartirse desde las redes sociales, dado que son accesibles para la población y pueden ayudar a que los ciudadanos se eduquen y se informen sobre los derechos tributarios.

También los medios de comunicación digital posibilitan la interacción de intercambio de preguntas y respuestas permitiendo resolver inquietudes de los individuos con discapacidad y cuidadores frente a los incentivos fiscales. A su vez, es importante tomar en cuenta que no todas las personas tienen el mismo acceso a las herramientas digitales y eso genera un nuevo reto en cuanto a la equidad y alcance.

Cualitativo

Se realiza una tabla respecto a la entrevista con la herramienta TurboScribe que nos permite identificar las palabras claves y transcribir el audio dicho por los entrevistadores quienes de manera anónima y con su propia voluntad accedieron a realizar la actividad.

	¿Qué piensa sobre los hechos acontecidos por el caso Salcedo?	¿Los beneficios tributarios les ha permitido mejorar su condición de vida?	¿Ha tenido complicaciones al realizar el carné de discapacidad?	¿Ha tenido asesoría personalizada en base a su condición de persona con discapacidad?
Persona 1	Está mal porque el uso de un carné debe ser para las personas con discapacidad que a veces si requiere el documento para	A veces como en la compra de algún producto me devuelven el IVA.	Si por que al acceder al carné de discapacidad es más demoroso debido que tuve que agendar con el pediatra,	En ciertos lugares.

	identificarse para realizar alguna gestión.		psicológica para ver si califica como persona con discapacidad.	
Persona 2	Indignada porque piensan que tener discapacidad es algo bonito y se usa para otros fines.	Se algunas.	El acceso al carné de discapacidad es en partes.	No he tenido atención porque no todos están aptos para atender a una persona con discapacidad.
Persona 3	Cuando lo vi me quedé impactado porque es una persona normal y perjudica a las personas con discapacidad.	Uno que otro.	No	En algunos lugares ya porque me han preguntado.
Persona 4	El caso da a entender cómo el país sigue en corrupción como compran el carné de discapacidad y los disques assembleístas inválidos.	La verdad no porque yo utilizo medicamentos y no me ayuda en nada.	Si por que el Ministerio de Salud no me agendaba rápido el turno con especialistas que acudí a otra persona quien logró	No necesito pero si me molesta que a veces hay gente grosera y más en el servicio público no tienen empatía.

			ayudarme a sacar el carné.	
Persona 5	Mal porque como una persona sin ser nada quiere tener discapacidad y no tener un cargo de conciencia para realizar ese acto y ni darse cuenta que perjudica a las personas con discapacidad.	En mi caso hay lugares que pagué la mitad y en transporte y recién me enteré de eso del SRI y ando tramitando para la devolución del IVA.	Se demora mucho para tener un carné de discapacidad y como otros rapidito tienen el carné y sin ser nada.	Osea yo digo que tengo discapacidad auditiva para que me alcen la voz y algunos no tienen manera de atender o no se les entiende.

Discusión

Entendemos que la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD) y Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades (RLOD), se encuentran todas las reducciones impositivas que les corresponden al grupo de discapacidad. Uno de esos beneficios es la importación de vehículos y este procedimiento se lleva a cabo en el Sistema Nacional de Adunas (SENAE), en cooperación con el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Servicio de Rentas Internas (SRI). Sin embargo, no todos tienen la posibilidad o los medios para comprar un vehículo, y es aquí que se plantea la problemática de que no todos gozan o tienen la posibilidad de acceder al derecho fiscal, lo que se debe a dos factores siendo la situación económica y el desconocimiento. Aunque hay un desconocimiento y la situación económica siguen siendo dificultades persistentes hoy en día en relación con los beneficios fiscales, por lo que las personas con discapacidad carecen de cultura tributaria. Esto se debe principalmente a la falta de una atención personalizada que les ayude en la importación de un vehículo, lo que los ha llevado a sufrir consecuencias negativas. (Salazar y Muñoz, 2024).

Y comprendido en 2020 surgieron indicios de corrupción en la entrega de carnés de discapacidad, así como en el uso y la evasión fiscal. Esto se debe a que los mecanismos de control ante estas anomalías son ineficaces dado que la Contraloría General del Estado en uso de sus facultades realizó auditorías en lo que determinaron responsabilidades administrativas, civiles y penales y eso expuesto y denunciados en la Fiscalía General del Estado. Y eso demuestra que el estado ecuatoriano muestra que no carece de un modelo de control para enfrentar estos problemas, aunque en la realidad si existen y ha existido problemas inmorales frente a los derechos fiscales, por lo tanto, se requiere de autoridades capaces de frenar la red de delitos vinculados a los derechos fiscales. Un claro ejemplo es Finlandia, que dispone de un sistema de control y detección de los abusos fiscales mediante el Instituto de la Seguridad Social de Finlandia Kela, que regula a quienes abusan de los beneficios fiscales, además, colabora con la administración tributaria del país para prevenir el uso indebido de los derechos fiscales y asegurarse que el grupo vulnerable no sean afectados por cambios drásticos en sus derechos previamente establecidos. (Social Insurance Institution of Finland, 2025).

También, en Ucrania se denunciaron situaciones de corrupción relacionadas a la obtención fraudulenta de carné de discapacidad, los cuales eran empleados por funcionarios fiscales que utilizaban certificados médicos adulterados para evadir el servicio militar en el conflicto con Rusia. Dado que Ucrania se vio implicada en estos escándalos, lo que tuvo repercusiones a nivel internacional y se vio en la necesidad de fortalecer los mecanismos de control frente al uso fraudulento del carné de discapacidad. Siendo sanciones administrativas que deben renunciar a sus funciones o cargos, ofrecer disculpas a la ciudadanía y en el ámbito penal una condena de ocho años y todo eso expuesto al ojo de los medios públicos. (Maloletka, 2024).

En Ecuador y en toda América Latina, la corrupción representa una serie de problemas que incluye acciones deshonestas o inmorales, cuyo único propósito es beneficiarse de derechos que no les corresponde, con la meta de elevar su posición social y económico, olvidando que las personas con discapacidad son un grupo vulnerable y que necesitan más atención. Por esta razón, el estado resulta insuficiente en cuanto a los derechos fiscales, ya que se ven afectados por delitos que perjudican la confianza pública como la falsificación y el uso de documentos falsos, situación en la que están involucrados asambleístas, futbolistas y ciudadanos comunes, todo por sacar provecho. Siendo que las personas del grupo prioritario aún enfrentan barreras

que les limita a acceder a los derechos fiscales y no solo en ese eje sino en nivel social, laboral y cultural que no les permite ceder a mejorar sus condiciones de vida.

Es necesario que el estado ecuatoriano aborde el tema de las dificultades relacionadas con los beneficios tributarios para las personas con discapacidad, ya que existen limitaciones que constituyen una violación a sus derechos fiscales y sociales.

Conclusión

- Las personas con discapacidad aún enfrentan dificultades al acceder a los derechos fiscales ya sea por falta de información, procedimientos engorrosos y atención inadecuada, debido que los encuestadores y entrevistadores responden que aún hay deficiencias en la atención del personal de las instituciones de la cual agrava la exclusión de grupo vulnerable que les impide cumplir con sus derechos.
- Según INEC entendemos que están registradas 487.542 personas con limitación funcional, y en lo que respecta al identificativo vehicular para las personas con discapacidad existe 3.494, y en la emisión de licencias tipo F para personas con discapacidad existe 18.117 pero esas licencias son dirigidas a las personas con discapacidad física y los otros tipos de discapacidad como la auditiva e intelectual, tal es el hecho que debería existir un control o crear otros tipos de licencias que les permita identificar su tipo de discapacidad. A su vez se entiende, sobre estas estadísticas es que hay 456.927 personas con discapacidad que aún no recurren a los beneficios tributarios en la importación de vehículos.
- En lo que respecta sobre el uso fraudulento del carné de discapacidad se evidencia cómo las instituciones públicas recaen en la red de la corrupción, que los beneficios tributarios se han visto en modificaciones y retrasos en el sistema de gestión y operacional en la adquisición a nivel internacional de automóviles para uso de individuos con discapacidad.
- Sobre los escándalos suscitados en Ecuador por el caso Salcedo los individuos con discapacidad se vieron en la vulneración de derechos hacia su integridad y moral, a su vez la injusticia en evadir al régimen tributario y la manera fraudulenta en el uso de un carné de discapacidad mediante exámenes médicos falsos, ya que por presión de los medios de comunicación se ha ocasionado reformas.

- Las faltas de mecanismos de control demuestran que son ineficaz y han sido susceptibles a la manipulación frente a los beneficios tributarios para personas con discapacidad y por ahora no se ha dado más de qué hablar, pero debemos tener en cuenta que hay varios antecedentes y se debe seguir trabajando en mejorar dicha problemática presentadas en los años 2020 y 2021.

Recomendaciones

- Las entidades del servicio público u organizaciones deben enseñar los derechos que tienen las personas con discapacidad contempladas en la Ley Orgánica de Discapacidades siendo como principio la discriminación, la igualdad de responsabilidades, celeridad, responsabilidad social colectiva y la participación activa. A su vez cómo acceder con el fin de fomentar cultura tributaria.
- A nivel educativo impartir la cultura tributaria y guiarlos desde las instituciones educativas para que puedan tramitar las documentaciones pedidas por el Servicio de Rentas Internas e incentivar a no recaer en delitos del uso fraudulento de carné de discapacidad y evadir los tributos.
- Formar y educar al personal del servicio público y privado en cómo deben dar una atención personalizada a las personas con discapacidad o cuidadores.
- Inculcar la ética y moral frente a actos de corrupción al personal del servicio público.
- Respecto al caso Salcedo y vinculados debería existir una sanción por los indicios cometidos. Dicha información debe estar expuesta al público.
- Frente a los mecanismos de control en el uso fraudulento del carné de discapacidad se debe tomar como guía los mecanismos que han optado otros países para reducir el índice de corrupción en el uso de los beneficios fiscales de los grupos vulnerables y los informes de la Contraloría General del Estado Ecuatoriano que emite recomendaciones para frenar el uso fraudulento del carné de discapacidad en Ministerio de Salud Pública y el Sistema Nacional de Aduanas (SENAE), a su vez trabajar con los Gobierno Autónomo Descentralizados (GADS) y la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

Referencias bibliográficas

- Achundia y Floril. 2024. 'Implicaciones Sociales de Los Beneficios Fiscales En Personas Con Discapacidad Del Ecuador' 2 (October):1–25. <https://doi.org/https://doi.org/10.69821/aicis.v2i1.8>.
- Agencia Tributaria. 2025. 'Deducciones de Personas Con Discapacidad'. 2 April 2025. <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ciudadanos-familias-personas-discapacidad/deducciones-personas-discapacidad.html>.
- Aguirre Emerson. 2024. 'Análisis de Los Principales Beneficios Tributarios En Empresas Privadas Del Sector Comercial de Productos Alimenticios de Acuerdo Con La Ley Orgánica de Discapacidad En La Ciudad de Quito Durante El Año 2022'. Quito. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/28321/1/TTQ1642.pdf>.
- Allaica y Jácome. 2023. 'La Calificación de Discapacidades En El Ecuador, En Base de Actos de Simple Administración'. Vol. 6. <https://orcid.org/0009-0007-9307-7611>.
- Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. 2025. 'Compilación Jurídica de La DIAN - Oficio 905925 de 2021 DIAN', January. https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_905925_2021.htm.
- Cevallos, Bernarda. 2023. 'Proceso Para Obtención Del Carnet de Discapacidad - YouTube'. Teleamazonas Ecuador. 26 June 2023. <https://www.youtube.com/watch?v=twjMyXYuFzM>.
- Comercio, El. 2012. 'La Ley de Discapacidades Se Aprobó '. 29 August 2012. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/ley-de-discapacidades-se-aprobo/>.———. 2020. 'Comisión Dice Que 10 Asambleístas Cuentan Con Carné de Discapacidad - El Comercio'. 2020. 14 October 2020. <https://www.elcomercio.com/actualidad/comision-asambleistas-carne-discapacidad-investigaciones/>.
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. 2021. 'Informe Preliminar Del CPCCS Determina Presuntas Responsabilidades Administrativas, Civiles y Penales

- En La Emisión de Carnés de Discapacidad’. 23 February 2021. <https://www.cpcs.gov.ec/2021/02/carnes-discapacidad-fiscalia/>.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades. 2024. ‘Estadísticas de Discapacidad – Consejo Nacional Para La Igualdad de Discapacidades’. December 2024. <https://www.consejodiscapacidades.gov.ec/estadisticas-de-discapacidad/>.
- Constitución de la República del Ecuador. 2008. ‘Constitución de La República Del Ecuador’, 1–163. <https://biblioteca.defensoria.gov.ec/handle/37000/4083?mode=full>.
- Contraloría General del Estado. 2020. ‘Contralor Del Estado Expuso Ante La Comisión de Salud Las Acciones Relacionadas Con El Certificado de Discapacidad’. 22 July 2020. <https://www.contraloria.gov.ec/CentralMedios/SalaPrensa/23865>.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. 2006. ‘Convención Sobre Los Derechos de Las Personas Con Discapacidad’. <https://asociacionsolcom.org/convencion/Articulo-27-Trabajo-y-empleo/>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. 2021. ‘Caso Guachalá Chimbo y Otros vs. Ecuador’. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_423_esp.pdf.
- Dirección de Estudios Económicos y Comerciales. 2024. ‘Análisis Trimestral Enero-Marzo 2024 Comercio Exterior’. <https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/08/Analisis-trimestral-de-comercio-exterior-ene-jun-2024.pdf>.
- Ecuavisa. 2021. ‘Casi 700 Personas Con Discapacidad No Pueden Retirar Sus Vehículos de La Aduana’. 26 July 2021. https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/casi-700-personas-con-discapacidad-no-pueden-retirar-sus-vehiculos-de-la-aduana-DC576036?utm_source=chatgpt.com.
- HGAR Digital SL. 2024. ‘Constitución Española’. 17 February 2024. <https://www.conceptosjuridicos.com/constitucion-articulo-49/>.
- Ley Orgánica de Discapacidades. 2012. ‘Ley Orgánica de Discapacidades’. 26 June 2012. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/lod>.

- Maloletka Evgeniy. 2024. 'Dimite El Fiscal General de Ucrania Por Un Escándalo de Certificados Falsos de Invalidez | Euronews'. 24 October 2024. <https://es.euronews.com/my-europe/2024/10/24/dimite-el-fiscal-general-de-ucrania-por-un-escandalo-de-certificados-falsos-de-invalidez>.
- Mendoza-Cedeño, Elodia, Verónica Mendoza-Fernández, and Digna Basurto-Intriago. 2024. 'El Impuesto Fiscal a La Propiedad Vehicular Por La Implementación Del Beneficio Tributario a Las Personas Con Discapacidad En El Ecuador'. *593 Digital Publisher CEIT* 9 (1): 251–67. <https://doi.org/10.33386/593dp.2024.1.2178>.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. 2023. 'Sistema Único de Información Normativa'. Vol. 5. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30045215#>.
- Pinasco Gabriela. 2020. 'Los Autos de Lujo Que Daniel Salcedo y Sus Amigos Adquirieron Con Carnés de Discapacidad'. 2 July 2020. <https://www.vistazo.com/actualidad/nacional/los-autos-de-lujo-que-daniel-salcedo-y-sus-amigos-adquirieron-con-carnes-de-discapacidad-DWVI188496>.
- Primicias. 2022. '282 Irregularidades En Entrega de Carnés de Discapacidad'. 9 June 2022. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/contraloria-irregularidades-entrega-carnes-discapacidad-ecuador/>.
- Reglamento a la ley orgánica de discapacidades. 2017. 'Reglamento a La Ley Orgánica de Discapacidades'. 2017. <https://vlex.ec/vid/reglamento-ley-organica-discapacidades-915263623>.
- Sala de Prensa: Asamblea Nacional. 2020. 'Exponen Experiencias Ciudadanas En La Obtención de Carnés de Discapacidad'. 12 August 2020. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/68214-exponen-experiencias-ciudadanas-en-la-obtencion-de?utm_source=chatgpt.com.
- Salazar y Muñoz. 2024. 'La Importación de Vehículos: Un Beneficio Desconocido Para Las Personas Con Discapacidad', November. <https://doi.org/https://doi.org/10.26621/ra.v1i31.955>.

- Social Insurance Institution of Finland. 2025. 'Benefits - Harmaa Talous & Talousrikollisuus'. 10 March 2025. https://www.vero.fi/en/grey-economy-crime/prevention/preventionstatistics/benefits/?utm_source=chatgpt.com.
- The Objective Medla. 2024. 'La Reforma de La Constitución Propone Dar Un Trato Especial a Las Mujeres Discapacitadas'. 16 January 2024. <https://theobjective.com/espana/politica/2024-01-16/reforma-constitucion-mujeres-discapacitadas/>.
- Villavicencio Fernando. 2022. 'Carnets de Discapacidad', May. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/blogs/fernando-villavicencio-valencia/80276-carnets-de-discapacidad?utm_source=chatgpt.com.
- Villón y Estefano. 2025. 'Evaluación de Las Reformas Tributarias y Su Influencia En La Recaudación Del Impuesto a La Renta En Ecuador Durante Los Periodos 2022-2024.' *Revista Científica Zambos* 4 (1): 328-44. <https://doi.org/10.69484/rcz/v4/n1/93>.